

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00097-00 (ejecutivo)

Previo a resolver sobre los memoriales remitidos vía electrónica por el apoderado de la entidad crediticia ejecutante (20 de agosto, 1 y 10 de septiembre), se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión por estado electrónico, informe al despacho sobre el cambio del canal digital reportado en la demanda, como quiera que el señalado en el libelo corresponde a manuelabogado@outlook.com y los escritos referidos des el correo electrónico Manuel.hernandez-02@outlook.com.

Aunado a lo anterior, el (los) nuevo (s) canal (es) digital (es) deberá (n) coincidir con el (los) inscrito (s) en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).¹

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Artículo 31. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. El Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Unidad de Registro Nacional de Abogados - URNA-, que actuará en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, desarrollarán en el SIRNA la función de consulta para los funcionarios judiciales de las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes.". ACUERDO PCSJA20-11567 05 de junio de 2020.

Código de verificación:

41b50918ac256bf6e335348493d5c9f7b6a1035003e4c33c290bcd96bb4669a4

Documento generado en 10/09/2020 03:46:14 p.m.